

ORDEN de 31 de julio de 2001 por la que se modifica la Orden de 15 de mayo de 2001, por la que se establecen determinadas restricciones al movimiento de animales de especies sensibles a la fiebre aftosa, en relación con Irlanda del Norte.

La declaración en diversos Condados del Reino Unido de varios focos de fiebre aftosa en animales de las especies porcina, ovina y bovina, y su extensión a otros Estados miembros, dio lugar a la adopción por la Comisión de la Unión Europea de diversas Decisiones estableciendo medidas de protección contra la fiebre aftosa, estando en vigor actualmente la Decisión 2001/327/CE, relativa a las restricciones impuestas al movimiento de animales de las especies sensibles en lo que respecta a la fiebre aftosa, cuya última modificación la constituye la Decisión 2001/488/CE, de 28 de junio.

En España, para evitar la entrada y difusión de la enfermedad, se aprobó la Orden de 28 de febrero de 2001, por la que se adoptan medidas cautelares en relación con la fiebre aftosa. Posteriormente, ante la evolución de la enfermedad y como respuesta a las medidas adoptadas a nivel comunitario se han venido aprobando sucesivas órdenes en relación con la citada enfermedad, la última de las cuales ha sido la de 15 de mayo de 2001, por la que se establecen determinadas restricciones al movimiento de animales de especies sensibles a la fiebre aftosa, parcialmente modificada mediante órdenes de 23 de mayo, 4 de junio, 27 de junio y 24 de julio de 2001.

A la vista de la evolución de la enfermedad en Irlanda del Norte y de la ausencia de focos, procede en este momento modificar el anexo de la Orden de 15 de mayo de 2001, eliminando la referencia a Irlanda del Norte.

La presente Orden se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.16.a de la Constitución, por el que se atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de bases y coordinación general de la sanidad.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de 15 de mayo de 2001.

El texto del anexo de la Orden de 15 de mayo de 2001, por la que se establecen determinadas restricciones al movimiento de animales de especies sensibles a la fiebre aftosa, se sustituye por el siguiente:

"En el Reino Unido:

Todas las regiones de Gran Bretaña."

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 31 de julio de 2001.

ARIAS CAETE